



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile

**REFRENDADO**

05/04

779

N° 7-317

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN N° 26

RANCAGUA, 13 ABR 2016

VISTOS:

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
14 ABR. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		<i>u.t.</i>
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N°250 del año 2004;
- b) La Resolución Exenta N° 381 de fecha 28.01.2016 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que convoca a licitación privada y designa la comisión receptora y evaluadora de la de la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;
- c) La Resolución N° 35 de fecha 18.08.2015 con Toma de Razón de fecha 15.09.2015 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, las Exigencias del Proyecto de Ingeniería y los Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 642-39-LP15 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, BIP 30118748-0;
- d) La Aclaración N° 1 de fecha 29.01.2016, la Aclaración N° 2 de fecha 11.02.2016, la Aclaración N° 3 de fecha 24.02.2016 de la Licitación Privada SERVIU N° 642-3-I216, subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) Los antecedentes de las Oferta de ARGIA INGENIERÍA LTDA., presentados en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Privada N° 642-3-I216;
- f) El Acta de Apertura de las Ofertas de la Licitación Privada N° 642-3-I216 de fecha 03.03.2016, con registro de la presentación de los Oferentes;
- g) El Informe de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Privada N° 642-3-I216 con fecha 21.03.2016, que califica la oferta de ARGIA INGENIERIA LTDA. con el mayor puntaje, visado al pie del mismo por el Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) La Res. Exenta N° 1221 de fecha 13.04.2016, que delega facultades y atribuciones en materia que indica;
- i) El Decreto N° 9 de fecha 19.01.2016 con toma de razón 29.01.2016 que identifica la asignación presupuestaria para el financiamiento del proyecto de la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACION AVENIDA BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0";

- j) Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y DS N° 71 de 2014 de SEGPRES;
- k) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976; y la Resolución N° 642 de fecha 26.08.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBANSE** la Aclaración N° 1, Aclaración N°2 y Aclaración N°3 de la Licitación Privada N° 642-3-I216 de SERVIU Región del L.G.B.O'Higgins citada en el visto d) y el Informe de Evaluación de fecha 21.03.2016 citado en visto g);

**REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".**

**ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216**

### ACLARACIÓN N°1

(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

- 1.Modifícase, el punto 11, de la Resolución N° 35, por el siguiente:

#### **11 PROGRAMACION DE FECHAS**

Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo a lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

(Recuadro 1): Recuadro de Fechas

Fecha de Publicación	:	29.01.2016
Fecha Inicio Consultas	:	29.01.2016
Fecha Final de Consultas	:	12.02.2016
Fecha Respuestas (Aclaraciones)	:	22.02.2016
Fecha para subir Ofertas.	:	03.03.2016 hasta las 15:29 hrs.
Fecha y hora de la Apertura de la Licitación	:	03.03.2016 a las 15:30 hrs.

2. Modifícase la Resolución N° 35 en lo siguiente:  
 Donde Dice: Licitación Pública N° 642-39-LP15  
 Debe decir: Licitación Privada N° 642-3-I216

Rancagua, 29 de Enero de 2016

**REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".**

**ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216**

### ACLARACIÓN N°2

(Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

- 3.Modifícase, el punto 11, de la Resolución N° 35, por el siguiente:

## 11 PROGRAMACION DE FECHAS

Las etapas y plazos de la presente licitación serán de acuerdo a lo establecido en el Recuadro de Fechas (Recuadro 1).

(Recuadro 1): Recuadro de Fechas

Fecha de Publicación	:	29.01.2016
Fecha Inicio Consultas	:	29.01.2016
Fecha Final de Consultas	:	<b>17.02.2016</b>
Fecha Respuestas (Aclaraciones)	:	<b>24.02.2016</b>
Fecha para subir Ofertas.	:	03.03.2016 hasta las 15:29 hrs.
Fecha y hora de la Apertura de la Licitación	:	03.03.2016 a las 15:30 hrs.

4. Modificase en el punto 10. De la Resolución N° 35 en lo siguiente:

**Donde Dice:** "El documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de SERVIU antes de las 13:30 hrs del día de la apertura de la oferta, previa solicitud al coordinador de la presente licitación [vguardia@minvu.cl](mailto:vguardia@minvu.cl) del Formulario de solicitud de ingreso de Garantías."

**Debe decir:** "El documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de SERVIU antes de las 13:30 hrs del día de la apertura de la oferta, previa solicitud al coordinador de la presente licitación [mpazc@minvu.cl](mailto:mpazc@minvu.cl) del Formulario de solicitud de ingreso de Garantías."

5. El Oferente que se adjudique la presente licitación deberá considerar que para la ordenación, designación, desarrollo y contenido de las partidas en ítemizado de presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, se dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Chilena N° 1156 Of. 1999.

6. Deberán incorporarse los siguientes requerimientos en el estudio de Topografía:

- Plano de Topografía escala 1:500 que contenga por lo menos lo siguientes: curvas de nivel con niveles del terreno, deslindes del terreno, referencias de terrenos aledaños, construcciones existentes en el terreno, caminos o calles, veredas, calzadas, acceso vehicular, aceras, señalética vial, anchos oficiales y distancias referenciales con relación al sitio, redes, postaciones públicas existentes, cámaras con sus profundidades, mobiliario urbano o de otro tipo existente, vegetación existente (Árboles, arbustos, céspedes, etc.), accidentes geográficos tales como canales, acequias, pozos, etc., ubicación de Puntos de Referencia, plano de ubicación y cuadro de simbología.
- Planilla Excel que contenga a lo menos la siguiente información: Identificación del punto, Coordenada Norte, coordenada este, elevación y descriptor del punto.
- Los Puntos de Referencia, PR, deben quedar materializados mediante un clavo hilti y pintado. Se debe adjuntar fotos con la ubicación de cada uno de los PR

Rancagua, 11 de Febrero de 2016

**REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA  
N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO",  
COMUNA DE RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO  
O'HIGGINS".**

**ID MERCADO PÚBLICO N° 642-3-I216**

### **ACLARACIÓN N°3** (Consta de 5 páginas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Al parecer esta licitación ya fue llamada con anterioridad. Se solicita informar las razones de este nuevo llamado y si existen cambios relevantes respecto del llamado anterior.

**Respuesta: El nuevo llamado se debe a que el primero se declaró desierto mediante Resolución N°3622 de fecha 13.11.2015, por los motivos que en ella se explican.**

**Todos los cambios realizados se encuentran señalados en las bases, aclaraciones y adiciones publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

2. Existen dos aclaraciones con el mismo número (Aclaración N°1), una de fecha 8 de Octubre de 2015 y otra de fecha 29 de Enero de 2016, ¿ambas son válidas para esta licitación?

**Respuesta: Sí, ambas son válidas.**

3. Se solicita rebajar a 5% el monto del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**Respuesta: No se acepta lo solicitado.**

4. Se entiende de la Aclaración N°1 de fecha 8 de Octubre de 2015 que el documento de garantía puede ser una Póliza de Seguro. Favor de confirmar.

LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA"

**Respuesta: La boleta de garantía por seriedad de la oferta podrá otorgarse física o electrónicamente a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a excepción de cheques.**

5. Tanto en el punto 3 de las Bases Administrativas Especiales (BAE) como en los Términos de Referencia (TR) el punto "Objetivo General" se habla de desarrollar el proyecto a nivel de prefactibilidad. En este último caso puede ser de importancia ya que se habla bastante en estos TR de análisis y evaluación de alternativas, sin embargo el llamado es a una Ingeniería de Detalle, en que las alternativas son solo precisiones del Anteproyecto del Estudio de Prefactibilidad y solo existe evaluación preliminar y definitiva, la primera a nivel de anteproyecto y luego a nivel de diseño definitivo. Se solicita aclarar de que se trata de una Ingeniería de detalle y si son o no válidas las exigencias contenidas en los TR en atención a que debe entenderse por análisis técnicos y evaluación de alternativas.

**Respuesta: Se incluyeron los TDR de la etapa de prefactibilidad a modo referencial, el presente estudio es un estudio de Ingeniería de detalle por lo que no se debe analizar las alternativas, no obstante al comienzo del estudio se debe realizar una reunión con la comisión técnica en la cual se analizará el anteproyecto para realizar precisiones.**

6. En el punto 2 de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" al final se hace referencia a "Otros que la comisión estime necesario para el buen desarrollo del proyecto". Se solicita precisar esos "otros" ya que no corresponde dejar abierta la posibilidad de exigencias que pueden tener un costo de diseño que sea relevante o no, pero que se debe poder valorizar para ofertar. Se solicita precisar o eliminar este punto.

**Respuesta: El consultor debe cumplir con todas las normativas vigentes y la obtención de todas las autorizaciones y aprobaciones que se soliciten dentro del marco legal.**

7. Se solicita confirmar que el documento de garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia de 60 días en lugar de 90 días.

**Respuesta: El Documento de Garantía por concepto de SERIEDAD DE LA OFERTA, deberá contar con una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la licitación.**

8. Al parecer el Certificado de Inscripción en el RENAC solo se exige al momento del contrato. Se solicita confirmar o corregir.

**Respuesta: El contratista deberá acreditar al momento de la adjudicación que se encuentra con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU en la categoría solicitada en las bases de la licitación.**

9. Se solicita que el plazo de 10 días para la corrección de observaciones por parte del consultor quede fuera del plazo contractual, ya que no solo ocupa plazo de la etapa siguiente sino que puede además condicionar el inicio de dicha etapa si quedan decisiones pendientes asociadas a las observaciones que pueden implicar una espera para el inicio de la etapa siguiente.

**Respuesta: No se acepta lo solicitado.**

10. Los aumentos de plazos tienen alguna anticipación respecto de la fecha de término de etapa, ya que solo se habla de solicitar "antes del vencimiento del plazo de la correspondiente etapa", pero no indica cuanto antes.

**Respuesta: Se consultarán aumentos de plazo en las entregas solo por razones fundadas, y ésta deberá ser solicitada por escrito por el Consultor antes del vencimiento del plazo de la correspondiente etapa, y será resuelta por el Director del SERVIU O'Higgins, previo informe de la Comisión Técnica del Estudio, tal como lo señala el punto 23.1 de las Bases Administrativas Especiales.**

11. ¿El anteproyecto del Estudio de Prefactibilidad cuenta con una aprobación previa de la comunidad que garantice que la solución pueda cambiar de manera significativa como producto del proceso de participación ciudadana?

**Respuesta: No se realizaron actividades de participación ciudadana con la comunidad en la etapa de Prefactibilidad por lo que es importante realizar una reunión con la comunidad al comienzo del estudio para informar y sociabilizar el proyecto con la comunidad.**

12. ¿Qué ocurre si la comunidad plantea cambios significativos al anteproyecto que signifiquen obras muy distintas o adicionales a las proyectadas en el estudio de prefactibilidad, serán argumento para solicitar aumentos de contrato?

**Respuesta: En caso de surgir esta situación será evaluada por la comisión técnica evaluadora del Proyecto.**

13. Según las exigencias contenidas en los TR para la Participación Ciudadana de la Etapa III, respecto de la asistencia mínima, que indica que como mínimo debe asistir un representante de cada una de las agrupaciones formales e informales catastradas ¿Qué ocurre si pese a estar invitados no llega uno o más representantes de las agrupaciones formales e informales catastradas? ¿o si llegan menos de 3 representantes por población acreditadamente invitados?

**Respuesta: La consultora deberá comprobar que se hicieron todas las invitaciones y gestiones correspondientes para cumplir con la asistencia requerida.**

14. En el punto 5.1.3 Monografías de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" se solicitan aprobaciones de las monografías, sin embargo es sabido que ESSBIO como CGE y las empresas de telecomunicaciones no aprueban monografías, en el mejor de los casos responden a la solicitud de información sobre sus redes, en cuyos casos envían habitualmente planchetas con sus instalaciones a nivel de plano esquemático. En este sentido se solicita que se elimine esta exigencia o se reemplace por la de entregar las respuestas de aquellas empresas que contesten la solicitud del consultor quien debiera acreditar que realizó la solicitud de información.

**Respuesta: Se acepta la entrega de la respuesta de las compañías de servicios a la solicitud de información, sin desmedro del catastro que debe realizar en terreno la consultora.**

15. Dado que se exige realizar la monografía de pavimentos en base a inspección visual se elimine la exigencia de informar los espesores de capas de los pavimentos, ya que esto implica realizar extracción de testigos.

**Respuesta: Se debe estimar un espesor de pavimentos ya que esto es necesario para la cubicación de las excavaciones y demoliciones.**

16. En el punto 5.2 letra e) Proyecto de Modificación de Canales de Riego de las "Exigencias Estudios de Ingeniería" se solicita aprobación de la DGA, sin embargo esto solo es exigible para canales dentro del radio urbano que conducen

un caudal igual o superior a 2m<sup>3</sup>/seg. Esto según lo indicado en el Código de Aguas. Se solicita informar si se cumple este requisito en este caso.

**Respuesta: De acuerdo a los art. 41 y 171 del código de aguas es de tuición de la DGA todos los cursos de agua naturales o artificiales, por lo que corresponde que cualquier modificación a acequias o canales sean aprobados bajo los estándares de la Dirección General de Aguas.**

17. En el punto 5.2 letra g) Proyecto de Cambios de Servicios Públicos de las "Exigencias Estudios de Ingeniería", se exige una Certificado emitido por el servicio, sin embargo los servicios representan su factibilidad a través de la emisión de un Presupuesto Oficial de Modificación de sus redes, excepto ESSBIO que si emite oficio de aprobación con las condiciones de ejecución de las obras de modificación de redes. En este sentido se solicita modificar esta exigencia que en la práctica no es el procedimiento usual.

**Respuesta: En el caso de la modificación de los servicios sanitarios se debe incluir la aprobación formal del proyecto de modificación de redes, en el caso de la modificación de redes de comunicaciones o eléctricas se debe presentar el presupuesto de la modificación desarrollado por la empresa.**

18. ¿Existe autorización de la Asociación de Canalistas que administra el Canal Hijuelas para descargar aguas lluvias?

**Respuesta: Es responsabilidad de la consultora conseguir todas las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.**

19. Se analizó en el estudio de prefactibilidad la modificación de la torre de alta o media tensión ubicada a un costado de la línea férrea.

**Respuesta: Se consideró el traslado de la torre de media tensión ubicadas en el costado del paso ferroviario.**

20. En el estudio de prefactibilidad no existen planos sobre el desvío ferroviario, que es un proyecto no menor ni en términos de diseño ni en monto de obras, considerando que la empresa EFE exige que exista tránsito continuo manteniendo el mismo número de líneas operativa en la actualidad y esto puede influir en el tipo de solución de la estructura de puente ferroviario. Este proyecto considerando el diseño físico, tráfico de señales y modificación de servicios de telecomunicaciones habitualmente existentes en la faja de EFE, no debiera ser del orden de 20 millones de pesos, ¿se consideró este diseño al momento de definir el disponible para esta licitación?

**Respuesta: Será de responsabilidad del consultor el desarrollo del proyecto de desvío ferroviario, incluyendo las respectivas aprobaciones.**

21. De la revisión de los planos del anteproyecto se puede observar que existe un colector que al parecer sería del Plan Maestro de Aguas Lluvias que descarga a un canal de riego, ¿debe ser aprobado tanto por DOH como DGA?

**Respuesta: Sí, debe ser aprobado por ambos servicios.**

22. ¿Se ha considerado al momento de definir el monto oficial de la propuesta que actualmente la mayoría de las empresas que sufren modificaciones de sus redes (ESSBIO, CGE, Movistar, VTR, etc.) en proyectos que implican una ampliación del perfil, como es este caso, están cobrando ya sea por la revisión de los proyectos o por la emisión de presupuestos oficial, que incluso en el caso de ESSBIO corresponde a un porcentaje del monto de obra de la modificaciones? En este sentido se solicita que estos pagos sean asumidos por el mandante.

**Respuesta: Será de cargo de la consultora el costo de todas las gestiones que debe desarrollar para la aprobación de las diferentes especialidades.**

23. Se solicita eliminar la exigencia de cumplir con un 60% del universo delimitado para la implementación de la encuesta a desarrollar en el proceso de participación ciudadana de la Etapa N°1. Esto considerando la dificultad que implica que hoy las personas acepten contestar una encuesta. Se solicita fijar durante el desarrollo del estudio un tamaño muestral y evaluar según las dificultades que se puedan presentar.

**Respuesta: Se mantiene la exigencia del 60% del Universo delimitado, este universo será definido al comienzo del desarrollo del Estudio**

24. Existe información sobre Estructuras (planos) de esta propuesta, no se encontró información de este tipo en los antecedentes subidos al portal, favor aclarar.

**Respuesta: En el portal se encuentra el anteproyecto de estructuras, la empresa consultora deberá desarrollar el proyecto de ingeniería de detalle.**

25. Por favor indicar población de referencia a ser evaluada mediante encuesta.

**Respuesta: La población de referencia será la directamente afectada, estipulándose al momento de iniciar la consultoría los límites del área de influencia.**

26. Especificar el número mínimo de reuniones generales (con toda la comunidad) y de reuniones específicas/parciales (con organizaciones territoriales específicas o departamentos gubernamentales) que se requieren

**Respuesta: Se deben desarrollar como mínimo 3 reuniones con la comunidad (una en cada etapa del proyecto), y como mínimo 3 reuniones con la comisión técnica (Una en cada etapa y/o cuando la comisión requiera reunirse).**

27. ¿Es posible utilizar los antecedentes de la prefactibilidad para realizar la topografía, (PR)? o será necesario realizar una nueva nivelación?

**Respuesta: Se debe realizar una nueva topografía debido al tiempo que ha transcurrido de la realizada en la prefactibilidad.**

28. Las bases técnicas y administrativas, no especifican nada en relación a las modelaciones de tránsito que se deberían utilizar. Tampoco habla sobre la aprobación ante la SECTRA. ¿Será necesario considerar esta especialidad?

**Respuesta: Se debe desarrollar la modelación de tránsito, sin embargo no en los términos que señala los términos de referencia, se debe consensuar con SECTRA una metodología que simplifique la solicitada en las bases, utilizando como base los antecedentes de la etapa de prefactibilidad (algunos de los cuales se deberán actualizar). Toda la etapa de estudios y modelación de tránsito debe contar con la aprobación de SECTRA.**

29. ¿La alternativa 3B, que es la que está diseñada a lo largo de todo el eje, está acordada con todos los servicios públicos que deben aprobar el proyecto (Municipalidad, MINVU, SERVIU, SECTRA, UOCT) o será necesario desarrollar

un perfil distinto en la etapa de ing. de detalles? Esta definición es muy importante, considerando el reducido tiempo que se dispone para el desarrollo del proyecto

**Respuesta: Todos los Servicios públicos involucrados están al tanto del proyecto desde su etapa de Prefactibilidad.**

30. Se solicita subir todos los archivos de Pavimentación, diseño geométrico, aguas lluvias, expropiaciones, y estructuras, que se disponga de la alternativa 3B

**Respuesta: Se encuentran en el portal todos los archivos de las especialidades con que se cuenta.**

31. La boleta de garantía por seriedad de la oferta puede ser reemplazada por un valevista o póliza electrónica de garantía

**Respuesta: Ver respuesta a consulta N°4.**

32. La boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato ¿puede ser con mayor vigencia al plazo del contrato?

**Respuesta: Si, previa visación del presidente de la comisión técnica del estudio.**

33. ¿Los plazos de revisión de los servicios, están incluidos en los plazos de la consultoría? o ¿estos se congelarán al momento de ingresar a los servicios?

**Respuesta: Están incluidos en los plazos de la consultoría.**

34. Una vez vencida la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, ¿esta puede ser reemplazado por un certificado de prórroga?

**Respuesta: No, el contratista estará obligado a entregar una nueva boleta de las mismas características.**

35. ¿Las redes existentes de agua potable y alcantarillado, deben ser reemplazadas por nuevas tuberías?

**Respuesta: Esto debe ser definido en el proyecto y de acuerdo a los requerimientos de la empresa sanitaria.**

36. ¿Es posible utilizar ortofoto (fotogeografía de alta resolución), para medir las dimensiones de los terrenos que están afectas a expropiaciones?

**Respuesta: No se acepta la ortofoto debido a que no se puede asegurar la suficiente exactitud para desarrollar un proyecto en escala 1:500.**

37. ¿Es posible utilizar ortofoto (fotografía de alta resolución), para medir las dimensiones de los terrenos que están afectas a expropiaciones?

**Respuesta: No se acepta la ortofoto debido a que no se puede asegurar la suficiente exactitud para desarrollar un proyecto en escala 1:500.**

Rancagua, 24 de Febrero de 2016

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### LICITACIÓN PRIVADA N° 642-3-LR16

#### DISEÑO "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

##### 1.- GENERALIDADES

El presente informe evalúa las ofertas presentadas a la Licitación Privada SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 642-3-LR16 DISEÑO "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, BIP 30118748-0 cuya Apertura fue realizada el día 03 de Marzo de 2016, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### 2.- MODALIDAD DE LICITACIÓN

Los oferentes presentaron sus Ofertas en forma electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 03 de Marzo de 2016, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales. El presupuesto total disponible dado a conocer en las bases de licitación es el siguiente:

Estudio	Presupuesto Total Disponible
" AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO COMUNA DE RANCAGUA", BIP 30118748-0	\$255.500.000

##### 3.-RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentaron los siguientes oferentes en la Apertura Electrónica de las ofertas:

N°	OFERENTES	RUT
1	SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA	76.582.410-9
2	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	78.929.230-2
3	ARGIA INGENIERÍA LTDA.	77.872.640-8
4	CONSULTORA EN INGENIERÍA GONZALO BENAVIDES.	76.006.665-6

La Comisión Receptora y Evaluadora de las Ofertas, junto al Ministro de Fe, revisaron los antecedentes de las Ofertas presentadas en el Acto de Apertura, verificándose, en una primera instancia, lo siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-1216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA"

OFERENTE	CUMPLE PRESENTACIÓN ANTECEDENTES	VALOR OFERTA ECONÓMICA \$
SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA	NO	\$ 249.900.000
SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	SI	\$ 250.700.000
ARGIA	SI	\$211.760.000
GONZALO BENAVIDES OYEDO EIRL	SI	\$244.000.000

Esta comisión evaluadora RECHAZA la oferta de la empresa SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debido a que los Anexos Administrativos se entregaron en formatos diferentes a los aprobados por la Resolución N° 35, donde se eliminan los logos de SERVIU y el pie de firma, sin poder identificar el ID de la Licitación. Además indica que es una Licitación Pública siendo esta una Licitación Privada. La oferta se declara INADMISIBLE pues cumple con lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas especiales, donde dice:

"Serán estimadas como causales de inadmisibilidad de ofertas las siguientes:

- Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en estas Bases".

#### 4.- OFERTAS ACEPTADAS

N°	OFERENTES	RUT
1	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	78.929.230-2
2	ARGIA INGENIERÍA LTDA.	77.872.640-8
3	CONSULTORA EN INGENIERÍA. GONZALO BENAVIDES.	76.006.665-6

#### 5.- CRITERIOS DE EVALUACION:

De acuerdo al punto 14.1 de las bases Administrativas Especiales, las ofertas de cada propuesta se calificarán por los siguientes Criterios de Evaluación:

1. Curriculum laboral de la Empresa – Experiencia en proyectos similares
2. Metodología de participación Ciudadana.
3. Oferta Económica.

	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	ARGIA INGENIERÍA LTDA.	CONSULTORA EN INGENIERÍA GONZALO BENAVIDES.
Curriculum laboral de la Empresa – Experiencia en proyectos similares	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 4 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 9 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.	De acuerdo a Anexos F3, F4 y F5, se determinan 2 proyectos de <u>similar</u> envergadura y monto. Con experiencia acreditada.
Metodología de participación Ciudadana.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.	Se observa una metodología correcta, que cumple con lo establecido en las Bases de licitación, pero que no aporta nuevas actividades.
Oferta Económica	\$ 250.700.000	\$211.760.000	\$244.000.000

Tabla de evaluación:

Curriculum laboral de la Empresa – Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8	50	50	Documentación que acredite la experiencia.
		Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30		
		No ha realizado trabajos similares	0		
Metodología de participación Ciudadana.		Presenta una metodología de participación ciudadana que porta actividades innovadoras e inclusivas para los	30	30	

		ciudadanos		
		Se ajusta a Bases de Licitación	15	
		Presenta menos de lo requerido en bases de licitación	0	
Oferta Económica		El puntaje se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: $POE = \frac{100 \times OF}{min}$ OF	20	Anexo G Formulario de Oferta Económica

\*En el cálculo de puntaje de la oferta económica, al resultado de la fórmula, se le aplicará el 20%, siendo 20 puntos el puntaje más alto.

6.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Evaluación oferta de la Empresa SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30
Metodología de participación Ciudadana.		Se ajusta a Bases de Licitación	15
Oferta Económica		$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{250.700.000} = 84,47$	16,89
Puntaje Final			61,89 ptos.

Evaluación oferta de la Empresa ARGIA INGENIERÍA LTDA			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados igual o superior a 8	50
Metodología de participación Ciudadana.		Se ajusta a Bases de Licitación	15
Oferta Económica		$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{211.760.000} = 100$	20
Puntaje Final			85 ptos.

Evaluación oferta de la Empresa CONSULTORA EN INGENIERÍA. GONZALO BENAVIDES.			Puntaje
Curriculum laboral de la Empresa - Experiencia en proyectos similares	Experiencia en Proyectos similares Anexo F3, F4 y F5	Cantidad de trabajos similares realizados menor a 8	30
Metodología de participación Ciudadana.		Se ajusta a Bases de Licitación	15
Oferta Económica		$POE = \frac{100 \times 211.760.000}{244.000.000} = 86,79$	17,36
Puntaje Final			62,36 ptos.

7.- RESUMEN DE OFERTAS:

EMPRESA	PUNTAJE FINAL
ARGIA INGENIERÍA LTDA	85,00 pts.
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.	61,89 pts.
CONSULTORA EN INGENIERÍA. GONZALO BENAVIDES.	62,36 pts

8.- PROPOSICIÓN AL SR. DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

De acuerdo a todo lo expuesto, la Comisión Receptora y Evaluadora de las Ofertas, propone al Sr. Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicar la Licitación Privada N° 642-3-I216 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO", COMUNA DE RANCAGUA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, a la empresa Consultora ARGIA INGENIERÍA LTDA. por cumplir con todos los requisitos de la presente Licitación y resultar una oferta conveniente para el Servicio, de acuerdo a Pauta de Evaluación especificada en punto 14.

RANCAGUA, 21 DE MARZO DE 2016

2. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE** y **CONTRÁTASE** al Consultor **ARGIA INGENIERÍA LTDA.**, para la Licitación que se detalla a continuación:

**LICITACIÓN PRIVADA N° 642-3-I216: "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS;** Que corresponde a:

NOMBRE DE PROYECTO	COMUNA	CONSULTOR
"AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO" COMUNA DE RANCAGUA, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, BIP 30118748-0	RANCAGUA	ARGIA INGENIERIA LTDA.

3. El **PLAZO** de las Consultorías será de:

**240 días corridos** contados desde la fecha de protocolización de la Resolución que aprueba el contrato

4.El monto a pagar al Consultor es el siguiente:

ARGIA INGENIERIA LTDA.	Rut N° 77.872.640-8	\$211.760.000.-
------------------------	---------------------	-----------------

El precio de la consultoría será pagado por parcialidades, mediante tres Estados de Pago, los que se presentarán en SERVIU, una vez cumplida y aprobada cada una de las etapas por la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo indicado en el punto 21 de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de Estudio:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	%	DIAS CORRIDOS
<b>I</b>	<b>Primera Etapa</b>	30	40
<b>II</b>	<b>Segunda Etapa</b>	30	80
<b>III</b>	<b>Tercera Etapa</b>	40	120
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>240</b>

Los plazos de correcciones forman parte del plazo contractual del consultor y los plazos de revisión no serán imputables al plazo del contrato, sin embargo, deben ser considerados para efectos administrativos.

5. El Consultor estará sujeto a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos. Formarán parte además de esta Resolución de Contrato la oferta Técnica y

Económica presentada por el Consultor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID: 642-3-I216.

6. La Contraparte SERVIU estará radicada en la Unidad de Ingeniería y Vialidad Urbana del Departamento Técnico. Para la revisión de las tres etapas del desarrollo del proyecto, coordinación y aprobación del mismo, se constituirá la Comisión Técnica de Estudio, la cual estará conformada por 3 profesionales, y cuyo Presidente deberá cumplir las funciones establecidas en el punto 17 de las Bases Administrativas especiales.

7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios, quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N° 17 de las Bases Administrativas Especiales, citadas en el visto b):

JUAN VALENCIA ANDRADES	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, PRESIDENTE DE LA COMISION
FRANCISCO TORNERIA TORRES	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA COMISION
SERGIO PARDO ZÚNIGA	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU, COMISIONADO
FERNANDO TRONCOSO RESKE	DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE CIUDAD, SEREMI, COMISIONADO

El presidente de la Comisión Técnica de Estudio realizará las funciones de Contraparte o Supervisor Técnico y será encargado de la custodia de las ofertas, archivos digitales y documentos acompañados.

8. El Consultor será notificado mediante correo electrónico y vía página web a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo dentro de los **5 días hábiles** siguientes a esta notificación, suscribir cinco copias de la Resolución ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares; y entregando tres copias suscritas y la protocolización por Oficina de Partes de este Servicio.

Además, dentro de estos 5 días hábiles, el Consultor deberá cumplir con lo establecido en el punto 16.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación:

1.- constituir la garantía por el concepto de oportuno y total cumplimiento, de acuerdo a la Aclaración N° 1 de la Licitación Pública N° 642-39-LP15 de fecha 8.10.2015, incorporada en las Bases de la presente Licitación, según se detalla a continuación:

Tipo de documento	Boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva a excepción de cheques
Beneficiario	SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Vigencia	Plazo de Vigencia que supere en 60 días hábiles al término del contrato
Monto	10% del monto total del contrato
Glosa	Para garantizar en todas sus partes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Consultoría y correspondencia de los proyectos en su etapa de ejecución" Licitación Privada N° 642-3-I216.
Forma y oportunidad de restitución	El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

2. Acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores" y que se encuentra en estado "Habilitado", para ello. En caso que no este inscrito deberá hacerlo en este mismo plazo.

3. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales" en los términos exigidos en el inciso final del art 8 de la Ley 20.713 del presupuesto del Sector Público para el año 2016.

4. Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU regido por el DS 135/78 (V y U) Rubro Estudios y Proyectos, Especialidad de Arquitectura, Urbanismo o Ingeniería, en 1º o 2º categoría.

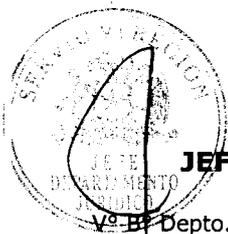
9. Dése cuenta al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará, si procede, a las instituciones públicas a que pertenecen los comisionados externos.

10. El gasto que demande el requerimiento del presente contrato se imputará al Presupuesto vigente del servicio, Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 Consultorías, CÓDIGO BIP 30118748-0 "AMPLIACIÓN AVENIDA BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA", DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, hasta la cifra que se señala a continuación

Año	Hasta el monto de
2016	\$ 211.760.000

11. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID 642-3-I216.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Vº Bº Depto. Jurídico



**RICARDO GONZALEZ CAMPOS**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

TOMO 25  
POR ORDEN DEL CO  
GENERAL DE LA RE

05 MAYO 2016

Vº Bº Contraloría Interna

RLM / PVY  
DISTRIBUCIÓN



- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS
- MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- CONSULTOR: ARGIA INGENIERIA LTDA. DIRECCIÓN: YUNGAY N°2060, VALPARAISO, FONONO: 032-2230265  
CORREO ELECTRÓNICO: argia@argia.cl

**MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME**  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de La República

(2)

(5)



02221 05 05 16

**CURSA CON ALCANCE**

LICITACIÓN PRIVADA N°642-3-I216 "AMPLIACIÓN AV. BAQUEDANO, COMUNA DE RANCAGUA"

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10